de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994; de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), y en el articulo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad/ Tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20.06.94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Dirección C.P. Población Tipo Doc. Número Reclamación, Período,

Importe.

O111 1052100248966, Tahar Mohamed Omar C/. Miguel Hernández 28, 52001 Melilla.

04 52 1999 990017544, 05/99 05/99, 50.001

0111 1052100344956, Haya Ben Dris Soraya,
C/. Callejón del Moro, Local D, 52001 Melilla.

04 52 1999 990017342, 05/99 05/99, 50.001.

0111 10 52100379413, New York Pub, S.L.
C/. Puerto Siglo XXI, 2; 52001 Melilla.

04 52 1999 990017948 05/99 05/99 50.001.

El Jefe del Servicio Técnico de Not. e Imp.
José María Carbonero González.